PRIMAVERA
Comuna moderna

TIERRA DEL FUEGO
CHILE

Cerro Sombrero, 05 de septiembre de 2018.

DECRETO ALCALDICIO NUM. 390/ (Sección "B")

VISTOS:

1) La solicitud de fecha 04 de septiembre, del funcionario Juan Ramón Vargas, Encargado de ChileCompra, para decretar pago correspondientes a Pólizas de Seguros para bienes municipales 3866-155-SE18, y 3867-41-SE18.
2) El Decreto Alcaldicio 187-A de fecha 27 de Abril de 2018 que justifica y autoriza la contratación directa por concepto de prórroga de contratos de seguros suscritos para bienes municipales, muebles que los guarnecen y vehículos del municipio.
3) El decreto municipal 281 de fecha 14 de Junio de 2018 que aclara el monto a cancelar por concepto de pólizas de seguros de bienes municipales, y definido erróneamente en decreto 187-A.
4) Las excepciones que contempla la normativa en el artículo 10 número 7 letra a) del reglamento de compras públicas, Si se requiere contratar la prórroga de un Contrato de Suministro o Servicios, o contratar servicios conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades de la Entidad y sólo por el tiempo en que se procede a un nuevo Proceso de Compras, siempre que el monto de dicha prórroga no supere las 1.000 UTM.
5) Que con fecha 04 de Septiembre de 2018, se emitieron los certificados de disponibilidad presupuestaria N° 196 y 197, por Christian Santana Barría, DAF, que da cuenta de la existencia de fondos para incurrir en los gastos que involucren la presente contratación, a través del programa Gestión Interna y Educación imputando a las cuentas 22-10-002.
6) La Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.
7) Lo establecido en el Decreto N° 683 del 07 de julio de 2004, que complementa el Decreto N° 1179/2003, estableciendo nueva gradualidad para la incorporación de los municipios a Chile Compra.
8) Las atribuciones que me confiere el artículo 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y en relación al artículo 12 de la misma para dictar resoluciones de carácter obligatorio.
9) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 24 de noviembre de 2016, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
10) El Decreto Alcaldicio N° 1135 de fecha 26 de diciembre del 2016, que designa Subrogancia de la Dirección de Control.

CONSIDERANDO:

1) Que, de acuerdo a lo estipulado en los términos de referencia de la contratación, según decreto 187-A del presente año, se debe cancelar las cuotas mensuales correspondientes a las pólizas de seguro de bienes municipales.
2) Que, las cuotas consideran un interés asociado por concepto del pago parcelado, lo cual queda de manifiesto en el Decreto Alcaldicio N°281.
3) Que, se tiene en consideración el proceso de nueva contratación por concepto de seguros, por lo que se parcializa el pago anual de las pólizas de seguro en 9 cuotas, pagando en este caso la número 4.

D E C R E T O

1° DISPÓNGASE, el pago de las prestaciones convenidas a **MAPFRE COMPANIA DE SEGUROS GENERALES DE CHILE S A**, RUT: 96.508.210-7, según lo establecido en los términos de referencia y la orden de compra emitida a través del portal de Mercado Público ID 3866-155-SE18, por un monto de UF 52,47 valor IVA incluido.

2° DISPÓNGASE, el pago de las prestaciones convenidas **a MAPFRE COMPANIA DE SEGUROS GENERALES DE CHILE S A**, RUT: 96.508.210-7, según lo establecido en los términos de referencia y la orden de compra emitida a través del portal de Mercado Público ID 3867-41-SE18, por un monto de UF 15,72, valor IVA incluido, y que corresponde al valor de pólizas con cargo a Educación.

3° IMPÚTESE, el gasto total que irrogue la presente adquisición a la cuenta 22-10-002 PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS por un monto de UF 52,47 del presupuesto municipal 2018 y UF 15,72 del presupuesto Educación 2018.

4° PUBLÍQUESE, el presente acto administrativo en el portal www.mercadopublico.cl en un plazo máximo de 24 horas.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a los interesados, **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD DE PRIMAVERA
ALCALDE

BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde

MUNICIPALIDAD DE PRIMAVERA
SECRETARIA MUNICIPAL

CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal

CVV/PML/JVH/cvv